

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 84
Rechaza Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Pedagogía en Educación
Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo
Universidad Mayor

En sesión del Consejo de Acreditación de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior Qualitas, de fecha 17 de mayo de 2010, se acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

- a) La autorización de la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, para actuar como agencia acreditadora, según el Acuerdo de Autorización N° 9 de la Comisión Nacional de Acreditación;
- b) La guía de normas y procedimientos para la acreditación y el acuerdo N°441 bis de la CNAP, sobre la "Presentación del Recursos de Reposición", vigente conforme al artículo 4º transitorio de la Ley N°20.129.

II. CONSIDERANDO:

- a) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, se pronunció sobre la acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor, mediante el Acuerdo de Acreditación N°62.
- b) Que, con fecha 06 de abril de 2010, la Universidad Mayor presentó a la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, un Recurso de Reposición contra el Acuerdo de Acreditación N°62.
- c) Que, la Agencia para la Acreditación de la Educación Superior Qualitas, en su sesión de fecha 17 de mayo de 2010, analizó todos los argumentos y antecedentes presentados por la Universidad Mayor.

III. TENIENDO PRESENTE QUE:

- a) La carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo de la Universidad Mayor en su Recurso de Reposición interpuesto en contra del Acuerdo de Acreditación N°62, expone argumentos relativos a los siguientes juicios:

1. "Las unidades presentan un perfil del licenciado con competencias que no están consideradas en el perfil de egreso del título profesional, observándose dos perfiles disociados que no integran los distintos ciclos de formación".
2. "Las unidades no presentan evidencia de actividades de vinculación con el medio que deben ser consideradas de acuerdo a lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación, expresadas en actividades de extensión, servicios y/o investigación. La unidad declara que las prácticas profesionales son indicadores de vinculación con el medio, en circunstancias que estas corresponden a un componente del plan de estudio y se constituyen como una de las cuatro áreas de formación del futuro educador, según lo establecen los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación de la Comisión Nacional de la Acreditación."
3. "La preeminencia de un gobierno centralizado redundando en menores niveles de identidad de las carreras de educación, impidiendo visualizar sus particularidades y acciones propias".
4. "La existencia de un número significativo de profesores contratados solo para impartir docencia directa, dificulta la participación efectiva en acciones que impliquen tiempos de dedicación más allá de las horas estipuladas según contrato. En particular, los docentes tienen escaso tiempo para dedicar a la atención a estudiantes, desarrollo y actualización de los materiales didácticos de sus asignaturas que faciliten el aprendizaje, renovación de los programas de estudio, actividades de extensión, entre otras establecidas por la Comisión Nacional de Acreditación en los Criterios de Evaluación de Carreras de Educación".
5. "Los docentes con contratos de jornadas en las carreras, dedican la mayor parte del tiempo a actividades relacionadas con la gestión de la unidad, hecho que les limita la posibilidad de realizar otras actividades propias del quehacer académico universitario, tales como extensión e investigación."
6. "No hay evidencia de mecanismos formales e institucionales que permitan determinar prioridades para el perfeccionamiento del personal docente y su correspondiente evaluación".
7. "Los informes de autoevaluación presentados por cada carrera adolecen de análisis crítico, no observándose reflexión por parte de cada una de las carreras evaluadas."

8. “Los antecedentes que se explican o se describen en los informes de autoevaluación, desarrollan gran parte de su contenido alrededor de atributos de la universidad, perdiendo la identidad y el sello distintivo de cada carrera. Del mismo modo, los informes presentan una serie de afirmaciones sin la correspondiente evidencia que sustente dicha declaración. La lectura del informe de autoevaluación no da cuenta del análisis de opinión de los principales actores institucionales que participan del servicio formativo que se ofrece: estudiantes, profesores, egresados, empleadores.”
9. “Los informes de autoevaluación de aquellas carreras con sede Santiago y Temuco, no expresan con claridad las particularidades de cada sede.”
10. “Los informes de autoevaluación señalan como requisito curricular la realización de un trabajo de investigación por parte de los estudiantes para obtener el grado de licenciado, en circunstancias que las unidades no cuentan con docentes que se dediquen a la investigación y por tanto, den garantía de la calidad del trabajo que desarrollan los alumnos”.
11. “Los propósitos de las carreras no están expresados en metas verificables y no son concordantes con la misión de la Universidad Mayor, en el sentido que a nivel institucional se comprometen a formar profesionales cultos y emprendedores, aspecto que no se observa en las competencias de los perfiles, ni es tomado en cuenta en las carreras evaluadas”.
12. “No obstante presentar un proyecto novedoso, al abarcar un periodo amplio y diverso como el tramo de 0 a 9 años, no profundiza adecuadamente en aspectos del primer ciclo de la Educación Parvularia – como es el periodo de 0 a 3 años- y en contenidos específicos de la Enseñanza General Básica – como arte, ciencias sociales, lectura y escritura”.
13. “No se dispone de evidencias claras que den cuenta de qué manera los profesionales egresados de esta carrera pueden trabajar efectiva y eficazmente con niños de 0 a 9 años, cuyos ámbitos de aprendizaje comprenden desde el desarrollo de la formación personal y social, el lenguaje, pensamiento lógico matemático, y la relación con el medio natural y cultural, hasta el desarrollo de funciones cognitivas superiores.”

14. "Si bien cuentan con bases de datos electrónicas, la bibliografía disponible en biblioteca es escasa y debería ser actualizada y ampliada especialmente en la Sede Temuco con participación de los docentes responsables de los cursos."
15. "El plan de mejoras propuesto por la unidad no se hace cargo de todas las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación, ya que sólo considera cuatro debilidades, las que se resuelven entre los años 2009 y 2010, principalmente."
16. Si bien la unidad también propone un plan de mejoras elaborado por la Facultad de Educación para todas las carreras de educación, no queda claro en qué medida las acciones de mejora en él propuestas también son asumidas por la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo."

b) El recurso solicita que se analicen estos argumentos considerando que:

1. El conjunto de carreras optó por separarlas dado que se analizó y se determinó que estas competencias eran transversales a todas ellas y las asignaturas que tributan son compartidas por el conjunto de carreras. De esta forma a partir de la revisión curricular realizada el año 2008 se modificó el plan de estudios de las carreras, por una parte siguiendo las recomendaciones de la propia Comisión Nacional de Acreditación (CNA), respecto a que el Grado de Licenciado debe estar claramente definido y por otra para responder al desafío de evaluar las competencias a la salida del Bloque Disciplinario, lo que forma parte del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE) explicitado en la página 89 del Informe de Autoevaluación.

El Grado Académico de Licenciado(a) en Educación se otorga a los estudiantes una vez aprobado todas las asignaturas del Bloque Inicial y Disciplinario del Curriculum Mayor.

2. La Facultad de Educación realiza su actividad de Extensión en el marco de las Políticas de la Dirección de Comunicación de la Universidad Mayor, la que ha definido la función de extensión desde una perspectiva de servicio a la comunidad (público externo) y de apoyo a la tarea de formación de profesionales (público interno).

En este contexto, se han establecido una serie de convenios de asistencia técnica y prestación de servicios a terceros, los que se han ejecutado a través de algunas de las carreras y de la Dirección de Postgrado con participación de docentes de la unidad.

La carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo, mantenido vinculación con diferentes instituciones y organismos del área de la

especialidad realizando cursos, seminarios, apoyo en la ejecución de proyectos, entre otras.

3. La estructura de la Universidad Mayor se relaciona directamente con el tipo de gobierno que ha adoptado. Dado el crecimiento y diversificación de la institución y las condiciones del entorno, ha habido un proceso de revisión y readecuación de las estructuras organizacionales, y una definición clara de los roles de las mismas.

La Universidad Mayor mantiene un gobierno más bien centralizado, pero con análisis colegiado en los distintos niveles. Cabe señalar que los decanos de las facultades y los directores de las carreras han mantenido desde los primeros años de la universidad una plena injerencia en la gestión de los programas y del personal docente. En el plano académico, operan los Consejos de Facultad. Cada Consejo es presidido por el decano, y lo integran los directores de las escuelas y de carreras, pudiendo ampliarse con otros colaboradores en la gestión de la misma.

4. Las carreras presentan un bajo índice de rotación de profesores. Esta condición ha generado, entre otros factores, una importante identificación y adhesión al proyecto educativo de cada carrera, de tal modo que cumplen con la función de impartir docencia junto con participar en procesos organizados por la unidad.

La institución resguarda en el contrato de trabajo un tiempo de dedicación a actividades académicas extra clase. La modalidad de contrato es por seis meses. Un importante número de profesores tienen contrato en ambos semestres y por tanto continuidad en el tiempo, permitiéndoles participar en reuniones, comisiones de trabajo y diferentes aspectos del Perfil y Plan y en los programas de asistencia técnica para el desarrollo curricular y capacitación docente de la Dirección General Académica (Comunidades de Docencia Efectiva en Santiago) y de Dirección Regional Académica (Grupos de Desarrollo Profesional en Temuco).

5. Los docentes con contratos por jornada están adscritos a las carreras en que se desempeñan como profesores y las actividades que realizan no se relacionan a la gestión administrativa ni de la Facultad de Educación como tampoco a las carreras. Las funciones relacionadas a la gestión de cada carrera, incluyendo extensión e investigación descansan principalmente en los Direcciones de Carrera y Direcciones

Docentes. Las funciones de los profesores con contratos de jornada las determina cada carrera en función de las necesidades en el ámbito de la gestión académica.

6. Si bien se reconoce que la política de perfeccionamiento está en desarrollo, el modelo elegido por la Universidad Mayor para ir avanzando a este objetivo es distinto al aplicado de manera principal hasta hace algunas décadas por las universidades chilenas, esto es el perfeccionamiento del personal, en el país o el extranjero, financiado directamente por las instituciones. Se ha optado por establecer un perfil de académico el cual es considerado en las contrataciones, asociado a un sistema de selección, evaluación y jerarquización ya en marcha.

En el caso de la Facultad de Educación la exigencia en este sentido es que sus docentes deben a lo menos poseer el grado de Magíster y son muy pocos los casos que están en período de elaboración de sus Tesis.

7. Las carreras de la Facultad de Educación, al haber favorecido una amplia participación en el proceso de autoevaluación y luego en la construcción de cada informe, tuvo como limitación el aunar criterios respecto a la redacción del mismo; sin embargo, dicho proceso se constituyó en un aprendizaje valioso que al parecer los informes no lograron reflejar en su totalidad. Se hizo el esfuerzo de sintetizar y no duplicar información que estaba contenida en otros soportes que complementaban los informes como son los formularios cualitativo, cuantitativo y el que da cuenta de la sistematización de las encuestas (sección A, B y C), además de los anexos generales y específicos de cada carrera que contemplaban y evidenciaban la información presentada.
8. Las carreras se contextualizaron en el marco de la Facultad de Educación de la cual forman parte, puesto que el quehacer de esta unidad se enmarca en la Misión y los Propósitos Institucionales. Esto unido al análisis de la situación interna y del entorno de las instancias superiores del gobierno universitario, plantea a todas las unidades de la institución una serie de Objetivos Institucionales, que alinean u ordenan los planes estratégicos que se desarrollan en ellas, pero con la libertad para que las escuelas y carreras planifiquen su gestión de modo de considerar en esta operacionalización aspectos relativos a la identidad y sello que caracteriza a cada programa formativo en particular.

La Universidad Mayor, en el marco del aseguramiento de la calidad y el mejoramiento continuo, ha ido definiendo e implementando políticas, estructuras organizacionales y mecanismos necesarios para responder a este fin.

9. La formación de profesionales responde a un perfil y plan de estudios común para las carreras que se imparten en ambas sedes, lo que implica que muchos aspectos del proceso formativo sean similares. Sin embargo, y considerando las diferencias locales y territoriales, las particularidades se expresan fundamentalmente, por una parte, en las metodologías de trabajo de los docentes responsables de las asignaturas, en referencia a las características de los estudiantes (promedios de egreso de enseñanza media, puntajes PSU, procedencia geográfica, dependencia de los establecimientos de origen) particularidades que se evidencian en las metodologías de trabajo del docente declaradas en las planificaciones de asignatura. La gestión de las Escuelas de Educación en las sedes, mantienen una línea común en el sentido que se enmarcan en el proyecto institucional- Misión, Visión y Vectores Estratégicos definidos para toda la Universidad Mayor y en particular en la Misión y objetivos estratégicos de la Facultad de Educación.

10. La Universidad y en particular la Facultad de Educación dispone de perfiles para incorporar a los docentes acorde a la estructura curricular del Curriculum Mayor, lo cual permite cautelar que los docentes posean la idoneidad requerida en cuanto a formación y desarrollo profesional. Para los Bloques Curriculares Disciplinario y Profesional, dependiendo en cierto grado de la naturaleza de los programas, los académicos deben mostrar una actualización, sea en el ejercicio profesional (innovaciones, participación en proyectos de desarrollo), o en la academia (docencia, investigación, extensión, publicaciones).

Los profesores de la unidad que tienen la misión de conducir el Trabajo de investigación de pregrado poseen la idoneidad requerida.

La participación de los docentes en investigación no asegura o brinda garantías de calidad cuando se dirigen trabajos de investigación en el nivel de pregrado. Los académicos con experiencia y trayectoria docente que tienen grados de magíster o doctor están habilitados para ser guías de este tipo de trabajos, esta es la formación académica que se suele exigir en las universidades chilenas.

11. Los propósitos de las carreras de la Facultad de Educación claramente son susceptibles de verificación a través de la evaluación del logro del perfil de egreso con que se compromete cada una de ellas, puesto que esta es la razón de ser de su proceso formativo y define tanto las prioridades como la toma de decisiones, constituyéndose en un compromiso formativo directamente relacionado con el profesional que cada carrera pretende lograr. Dichos logros se verifican a través del Sistema de Evaluación de la Efectividad Educativa (SEEE).

El compromiso institucional de formar profesionales cultos y emprendedores es transversal a la totalidad de las carreras de la Facultad de Educación, en primer término porque todas se adscriben a la Misión y Visión de la Universidad Mayor, en segundo término porque la Política de Educación General rige para todas las carreras de pregrado de la corporación y proporciona directrices al respecto lo que es regulado, monitoreado y evaluado directamente por la Dirección General Académica (dicha política se presentó en el Anexo General N°1 que acompañaba los Informes de autoevaluación de todas las carreras); en tercer término porque las competencias relacionadas a este aspecto están debidamente representadas en la declaración de los perfiles de egreso y en los planes de estudio, específicamente en las áreas formativas del Curriculum Mayor.

12. El levantamiento del Mapa Funcional permitió definir el perfil actualmente vigente. De esta forma en el actual Plan de estudio se incluyeron asignaturas y contenidos coherentes con las exigencias que deberá enfrentar una egresada de la carrera en los niveles de la educación parvularia y básica.

El enfoque de competencias como lo es el Curriculum Mayor, hace necesario que las asignaturas contemplen los contenidos como tópicos de las áreas disciplinarias que se enuncian, pero que se planifican y desarrollan en el proceso de aprendizaje y enseñanza destinado a la adquisición de las competencias complejas, las que son detalladas con mayor especificidad en la planificación de las asignaturas y se contextualizan de acuerdo a la realidad de cada sede.

13. Si las tituladas son contratadas se puede inferir que están capacitadas para trabajar en los niveles y cursos que se les asignan y a la fecha las recién egresadas están contratadas en diferentes establecimientos educacionales.

14. El Plan de Mejoramiento de la carrera consideró el tema de la bibliografía como un aspecto crucial que fue detectado desde el inicio del proceso por la Comisión de Autoevaluación, lo cual motivó una exhaustiva evaluación, implementando un conjunto de medidas relacionadas con la revisión de cada programa de asignatura y la disponibilidad de títulos en biblioteca, transferencia y ajuste interno de títulos con una cobertura sobre el 90% de la bibliografía básica y de 75% de la bibliografía complementaria en cada sede y, la aprobación presupuestaria para la adquisición de nuevos títulos y/o ejemplares.
 15. la Facultad de Educación cuenta con un Plan Estratégico y la carrera año a año planifica su accionar en este marco.

El Plan de Mejora presentado en el Informe de Autoevaluación consigna las principales debilidades y acciones (cuatro), las que forman parte del Plan Estratégico de la carrera, las cuales se encontraban en ejecución durante la visita de los pares evaluadores.
- c) El Consejo de Educación de la Agencia para la Acreditación de la calidad de la Educación Superior, Qualitas, analizó los argumentos presentados en el recurso de reposición, y considera que no se proporcionan nuevos antecedentes a los analizados en su sesión N° 12.
- d) El Consejo de Educación de la Agencia para la Acreditación de la calidad de la Educación Superior, Qualitas, estima que las debilidades indicadas en el acuerdo N° 62, no tienen todas igual relevancia y no inciden de la misma manera en la decisión de acreditación tomada por el Consejo. En efecto, existen debilidades consideradas de mayor preocupación que inciden en la decisión final de acreditación:
- El recurso de reposición hace, en relación al Informe de Autoevaluación, una presentación de la institucionalidad académica de la universidad, la Facultad de Educación, las escuelas y carreras, y aclara antecedentes poco precisos de éste, relativos al modelo de gestión de la universidad, lo que a su vez explica el estilo de gestión académica de la carrera y evidencia su coherencia con el estilo de la universidad. Sin embargo, aunque se reconoce y valora el modelo de gestión asumido por la institución, no cambia el juicio expresado en el acuerdo N° 62 que pone de manifiesto una identidad propia y distintiva muy disminuida de la carrera.

- En relación al proyecto curricular, el Consejo de Educación de la Agencia considera que es una propuesta innovadora, la cual tiene como objetivo la articulación entre dos niveles del sistema educativo. No obstante, visualiza claramente con preocupación que el curriculum de la carrera forme un profesional con una titulación con dos áreas: Educador de Párvulos (desde el nacimiento a los seis años), Educación Básica (primer ciclo, de primero a cuarto básico), más el grado de licenciado y además el Sello Institucional. En consecuencia, los titulados tendrían conocimientos sobre las dos áreas de estudio, pero no con la profundidad con que se imparten en los programas en que estas disciplinas corresponden a carreras diferentes. Por otra parte, se espera que los titulados de la carrera estarán facultados para ejercer en dos niveles del sistema educacional, sin tener una formación suficiente que avale el desarrollo de las competencias necesarias para el ejercicio de la pedagogía en cada uno de los niveles. Con este planteamiento, se pone de relieve que la propuesta curricular no garantiza responder a las demandas del contexto educativo nacional, en la que se espera entregar a los estudiantes una sólida formación profesional y un dominio profundo de conocimientos disciplinarios y pedagógicos, en cada una de las áreas que contempla el Plan de Estudio.
- En relación a la malla curricular, a pesar de que se reconoce el carácter aclaratorio de la información que se entrega en el recurso de reposición, ésta sigue presentando falencias. La propuesta formativa, contempla una formación profesional en Educación Básica para el primer ciclo que excluye el segundo ciclo, cuando se trata de un nivel educativo estructurado en 8 años de duración, siendo potencialmente este nivel educativo uno de los principales campos ocupacionales del titulado de la carrera.
- En lo relacionado con los recursos humanos, los antecedentes aportados señalan contar con un cuerpo académico que cubre la docencia en la carrera, pero es un estamento insuficiente para el desafío de implementar una titulación que propone la articulación en dos áreas profesionales. Se declara que se cuenta con profesionales dedicados, comprometidos y estables; sin embargo, en las estadísticas entregadas para los años 2006, 2007 y 2008, no se observa que se

hayan contratado profesores de jornada completa o media jornada; todos son contratados por horas, -33 profesores para el 2006, 38 para el 2007 y 30 para el 2008 en Santiago-. En el año 2009, se declara que se contará con dos medias jornadas exclusivas, cuyas funciones no aparecen claramente establecidas entre las fuentes de información entregadas. Esta es una debilidad significativa, ya que al no contar con una masa crítica de docentes con dedicación de jornada completa o media jornada exclusiva, se constituye una limitación para el desarrollo de la carrera en áreas de investigación, académica y de extensión. Estas áreas facilitarían el posicionamiento y la vinculación con el medio nacional en la disciplina, proyectando el progreso de la carrera en el tiempo desde su propia identidad.

El Consejo de Educación de Qualitas estima necesario puntualizar que no se ha puesto en duda la calidad de los profesores que actualmente realizan la docencia en la carrera, lo que se reconoce como un aspecto meritorio, y que fue valorado en la sesión de Consejo N° 12, cuando se decidió la acreditación de la carrera.

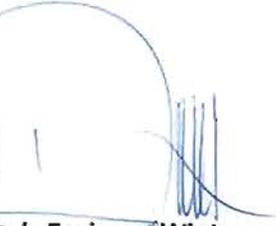
- En lo relacionado con investigación, esta actividad es parte del curriculum de formación de alumnos de pedagogía que acceden al grado de Licenciado. Al Consejo de Educación de Qualitas le preocupa que los estudiantes de las carreras de pedagogía tengan como requisito curricular la realización de un Trabajo de Titulación, en circunstancias que los docentes no constituyen un modelo ni referente para el desarrollo de las competencias de investigación de acuerdo a los requerimientos del grado de licenciado. Aunque no se pone en duda la calidad de formación de los docentes en este dominio, su baja productividad investigativa pone en riesgo la calidad de la formación, especialmente en el componente práctico del aprendizaje de la investigación.
- e) El Consejo de Educación de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, Qualitas, habiendo analizado la información y documentación que se acompañó al recurso acuerda rechazar el recurso de reposición.

**IV. LA AGENCIA ACREDITADORA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR QUALITAS,
RESUELVE:**

Se rechaza el recurso de reposición interpuesto por Universidad Mayor para su carrera de Pedagogía en Educación Parvularia y Educación Básica para Primer Ciclo, en contra del Acuerdo de Acreditación N° 62 de fecha 26 de enero de 2010 y mantiene el plazo de acreditación otorgado de tres años, hasta el 26 de enero de 2013.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Juan Luis Espinoza Winter
COORDINADOR
CONSEJO DE ACREDITACIÓN EDUCACIÓN
QUALITAS